



COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO KAUKARI 3RA ETAPA A, CON REDISEÑO FLUVIAL, RIO COPIAPÓ”, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 51, (V. Y U.), DE 2019.

10 NOV 2022

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 56

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Decreto Exento N° 51, (V. y U.), de 2019, que aprobó el Programa de Expropiación para la Ejecución del Proyecto “Construcción Parque Urbano Kaukari 3ra Etapa A, Con Rediseño Fluvial, Rio Copiapó”, de la Comuna de Copiapó, región de Atacama.
- e) El Oficio Ord. N° 502, de 17 de octubre de 2022, del Director del SERVIU Región de Atacama, solicitando la complementación decreto singularizado en el literal anterior, en el sentido de autorizar la expropiación del inmueble denominado Lote 7, ubicado en Avenida Estadio N° 74 de la comuna de Copiapó, Rol de avalúo 626-1, y con una superficie total afecta de 1.414,84 metros cuadrados.
- f) El Informe Técnico de Expropiación N° 04/2022, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que informa favorablemente la expropiación del predio indicado más arriba.
- g) El Ord. N° 1970, de 28 de octubre de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita complementar Decreto N° 51, (V. y U.), de 2019, a objeto de autorizar al Director SERVIU de Atacama la incorporación del inmueble singularizado en el literal e) precedente.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto Exento N° 51, (V. y U.), de 2019, que aprobó el Programa de Expropiación para la Ejecución del Proyecto “Construcción Parque Urbano Kaukari 3ra Etapa A, Con Rediseño Fluvial, Rio Copiapó”, de la Comuna de Copiapó, región de Atacama.
- b. Que, para continuar con la ejecución del Parque Urbano Kaukari, por Ord. N° 502, de 17 de octubre de 2022, el Director del SERVIU Región de Atacama ha solicitado la complementación del referido decreto, en el sentido de autorizar la expropiación del inmueble denominado Lote 7, ubicado en Avenida Estadio N° 74 de la comuna de Copiapó, Rol de avalúo 626-1, y con una superficie total afecta de 1.414,84 metros cuadrados.
- c. Que, por los documentos identificados en los literales f) y g), la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, respectivamente, informaron favorablemente la expropiación solicitada.

DECRETO:

1°.- Apruébase el siguiente programa de expropiaciones para el año 2022 en la Región de Atacama, para la adquisición del lote que se singulariza, en la comuna de Copiapó, necesario para continuar con la ejecución del Parque Urbano Kaukari:

Comuna	Ubicación	Propietario	Rol de Avalúo	Sup. M2
Copiapó	Av. Estadio N° 74	Asociación Nacional de Fútbol Amateur	626-01	1.414,84

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Copiapó.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LOS MONTES CISTERNAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
GABINETE SUBSECRETARIA
SEREMI REGION DE ATACAMA
SERVIU REGION DE ATACAMA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
OFICINA DE PARTES
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Tatiana Rojas Leiva
TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO